

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 71

MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . .		0'50 pts.	
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .		1'00 »	
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .		1'50 »	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .		2'00 »	

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mande publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 3 de Marzo de 1948

AÑO XIII NUM 63

Núm. 920

### ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas que se indican, como resolución del concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946 (Boletín Oficial del Estado del 6).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de Convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 3 de Junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo séptimo de la Orden de 31 de Enero de 1944, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de la siguiente relación de nombramientos de Secretarios de tercera categoría, que, por no haberse interpuesto recurso alguno contra los mismos, al ser publicados como provisionales, tienen el carácter de firmes y definitivos.

Jara Castillejo, Cándido, Los Blázquez (Córdoba).

Moreno Mostajo, Leopoldo, Fuente Lancha (Córdoba).

El plazo para la toma de posesión es el de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; la concesión de prórroga corresponde exclusivamente a este Centro, que la otorgará sólo en casos excepcionales y por causa muy justificada.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones remitirán a este Centro copia del acta de toma de posesión, y en caso de no poseionarse lo comunicarán igualmente siendo responsable del incumpli-

miento de este servicio el Secretario propietario si ha tomado posesión, y de no haberse posesionado, el que ejerza accidentalmente el cargo.

El concursante que no tomare posesión se atendrá a lo dispuesto en los apartados octavo y noveno de la Orden de convocatoria del concurso.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas, debiendo los Gobernadores Civiles ordenar la inserción de estos nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de las mismas. Madrid, 9 de Febrero de 1948.—El Director general, F. Hernando.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.158

Por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación se ha dispuesto que como en años anteriores, desde la tarde del miércoles Santo a igual hora del Sábado de Gloria deberán suspenderse toda clase de espectáculos públicos incluso cabarets y similares, sin más excepción que algún concierto-Sacro u otros actos de índole análogo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Gobernador civil, Alfonso Orti.

## Delegación de Industria

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 371

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Estanislao Roldán Moscoso, solicitando autorización para el tendido de un ramal de línea eléctrica.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de doce de Sep-

tiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Estanislao Roldán Moscoso, para el tendido de un ramal de línea trifásica en alta tensión a quince mil Voltios de 510 m. de longitud y 10 K. V. A. de capacidad de transporte. Derivará de la línea existente hasta la finca «La Isla» propiedad de don Diego Ecija Villén y terminará en un transformador de 10 K. V. A. en la finca del mismo nombre (término de Rute) para el servicio de la almazara del peticionario, ya existente con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11ª de la O. M. de 12-9-39 y a las especiales siguientes.

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el interesado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez construída la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera. Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará este o lo aplazará de acuerdo con la disponibilidad de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier

momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, R. Eraso. Sr. Don Estanislao Roldán Moscoso.—Rute.

## Yeguada Militar de Córdoba

Núm. 1.159

### A N U N C I O

El día veinte de Abril próximo a sus doce horas, en el recinto de la Exposición de Ganado Selecto de la Plaza de Sevilla, tendrá lugar la venta en pública subasta del ganado caballar que a continuación se expone, según propuesta aprobada por el Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios de Cria Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

### Ganado que se cita

Yeguas Españolas de cuatro años, dos.

Yeguas árabes de cuatro años, dos.

Potras cruzadas de un año, seis.

Los gastos de anuncio serán descontados a prorrato en el acto de la subasta a los Sres. a quienes se adjudique el ganado de referencia.

Córdoba veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Capitan Pagador, David Franqueira Carpintero.—V.º B.º: El Teniente Coronel Primer Jefe, J. Marín.

Núm. 1.160

### A N U N C I O

El día veintiseis de Mayo próximo a sus diez horas, en los terrenos de la Facultad de Veterinaria en esta

Plaza de Córdoba (Entrada frente al Cuartel de la Guardia Civil), tendrá lugar la venta en pública subasta del ganado caballar que a continuación se expresa, según propuesta aprobada por el Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios de Cria Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

#### Ganado que se cita

Yeguas Españolas, nueve.  
Yeguas Arabes, siete.  
Yeguas Inglesas, una.  
Yeguas Anglo-Arabes, una.  
Potras Españolas de tres años, tres.  
Potras Españolas de un año, dos.  
Potras Arabes de un año, dos.  
Potras cruzadas de un año cinco.  
Potras de raza indefinida de dos años, una.  
Potros Arabes de tres años, uno.  
Potros Anglo-árabes de dos años, uno.

Los gastos de anuncios serán descontados a prorrato en el acto de la subasta a los Sres. a quienes se adjudique el ganado de referencia.

Córdoba veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Capitan Pagador, David Franqueira Carpintero. V.º B.º: El Teniente Coronel Primer Jefe, J. Martín.

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente Obejuna

Núm. 1.162

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente Obejuna, hace saber:

Que durante los días veintidos de Marzo al veintidos de Abril del presente año, queda abierta en la Oficina Recaudatoria de la Hermandad, sita en calle Santo, número cinco, todos los días hábiles de nueve de la mañana a dos de la tarde, la cobranza en período voluntario de las cuotas anuales y primer semestre del año actual, del Repartimiento para atender al sostenimiento del servicio Sindical de Guardería Rural, advirtiéndose que una vez finalizado dicho plazo, las cuotas impagadas, serán exigidas en la forma que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Fuente Obejuna quince de Marzo mil novecientos cuarenta y ocho. - El Jefe de la Hermandad, Antonio Naranjo. - V.º B.º: El Delegado Sindical Comarcal, José Viguera.

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 1.111

#### Cementerios

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro denominado San Acisclo del Cementerio de San Rafael, números del 1 al 163 ambos inclusive, se hace público a fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas o trasladar los restos mortales a otra localidad puedan

efectuarlo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal y horas laborables.

Córdoba 16 de Marzo de 1948. - El Alcalde, A. Luna.

Núm. 1.136

#### Negociado de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 23 de Febrero último, se anuncia la aprobación en principio de un proyecto de alineación de la rotonda formada entre las calles Jesé Cruz Conde y Góngora, en la parte correspondiente al solar propiedad de don Luis Junquito Ortiz, así como que aludido estudio se halla expuesto al público en la Sección de Fomento de esta Secretaría Municipal, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que aquellos a quienes interesen, puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 17 de Marzo de 1948. - El Alcalde, A. Luna.

#### LA CARLOTA

Núm. 1.116

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de los impuestos municipales que han de regir durante el año actual, de canales y tránsito de animales domésticos por vías públicas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento,

La Carlota 10 de Marzo de 1948. - J. Martínez.

Núm. 1.117

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que confeccionadas la liquidación del Presupuesto refundido del ejercicio próximo pasado de 1947, juntamente con las del Patrimonio municipal, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes; de acuerdo con los preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, regulando las Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento,

La Carlota 10 de Marzo de 1948. - J. Martínez.

#### PUENTE GENIL

Núm. 1.118

Habiéndose adjudicado definitivamente la recaudación por gestión afianzada de los siguientes arbitrios municipales: 10 por 100 sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, etc.; inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público en la población; servicio de Mercados, e impuestos sobre alcoholes y bebidas espirituosas, sobre carnes frescas y saladas, sobre mariscos y pescados finos, sobre cosumos de lujo, y de cinco céntimos sobre litro de vino corriente, a doña Isabel Morón Rebollo, así como el nombramiento de Agente, a favor de don Juan Carrillo Avalos, hecho por aquella, a virtud de la base 25 del pliego de condiciones, que ha merecido la conformidad de esta Corporación municipal, se hace público a efectos de que ambos queden investidos de las atribuciones legales pertinentes, en el ejercicio de sus respectivos cargos.

Puente Genil, 12 de Marzo de 1948. - El Alcalde, José M.ª Morales Melgar.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.121

Por acuerdo de la Comisión Permanente, tomado en sesión del día 15 del actual, quedan expuestas al público en esta Intervención Municipal, durante quince días, las cuentas generales del presupuesto ordinario, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y patrimonio municipal, correspondiente al año 1947, pudiendo presentarse durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones que los habitantes y Entidades de este término estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento del apartado 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas locales, se hace público para general conocimiento.

Peñarroya Pueblonuevo 16 de Marzo de 1948. - El Alcalde, Isidro Márquez.

#### POSADAS

Núm. 1.134

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que coneciofnada la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1947, y aprobada por la Comisión Municipal Gestora de mi Presidencia, en sesión del día 17 del actual, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas, locales por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días mas puede ser examinada y presentar las las reclamaciones que estimen pertinentes, por las personas interesadas.

Lo que hago público para general conocimiento,

Posadas a 18 de Marzo de 1948. - El Alcalde, Rafael Rossi Reyes.

#### EL CARPIO

Núm. 1.135

Aprobada por la Comisión Gestora de mi presidencia, la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1947, formada por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, en cumplimiento del número 2 del artículo 238 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, se expone al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que por las personas que lo deseen pueda ser examinada y deducir, dentro de los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Carpio a 15 de Marzo de 1948. - Firma ilegible.

#### LUCENA

Núm. 1.150

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado los padrones para la exacción durante el año actual de 1948 de los derechos y tasas sobre vigilancia higiénico sanitaria y de seguridad de establecimientos; inspección de calderas de vapor motores, transformadores etc., y de establecimientos industriales y comerciales; prestación de servicios de alcantarillado; desagüe de canales canalones, rejas bajas salientes y puertas que abran al exterior; entrada de carruajes en edificios particulares; toldos escaparates y anuncios visibles desde la vía pública; kioscos y aparatos automáticos de venta; rodaje o arrastre de vehículos y de los arbitrios sobre el consumo de bidas y carnes y 5 céntimos litro sobre el vino y la sidra en la zona libre; casinos y círculos de recreo; y carruajes, caballería de lujo y velocípedos, quedan expuestos al público en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar ante el Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que procedan.

Lucena 18 de Marzo de 1948. - Firma ilegible.

#### FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 1.149

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que en cumplimiento y a los efectos de cuanto disponen los artículos 243 y 331 del Decreto Ordenador de las Haciendas locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal, formado para atender a los gastos de construcción de un mercado municipal, en el que se proyecta una operación de crédito por importe de 460.330'35 pesetas, significando que aquellos que lo deseen pueden examinar dicho presupuesto y documentación complementaria en el plazo de quince días y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente haciéndolo en este Ayuntamiento que las dará el curso reglamentario.

Fernán Núñez 20 de Marzo de 1948. - El Alcalde, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA